



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 160/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA
DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2013**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

La Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La Resolución de Directorio N° 059/2013 de 04 de julio de 2013.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2013-98 de 13 de noviembre de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-55 de fecha 13 de noviembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-396 de fecha 15 de noviembre de 2013.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 160/2013

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 396 (Ley Financiera) aprueba la modificación al Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 misma que incluye los recursos adicionales solicitados por el BCB para el pago del Bono Juana Azurduy.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 059/2013 aprueba la inclusión de los recursos adicionales para el pago del Bono Juana Azurduy en el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 160/2013

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2013-98 de 13 de noviembre de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs151.735,95 (Ciento Cincuenta y Un Mil, Setecientos Treinta y Cinco, 95/100 Bolivianos), para el pago de seguros mensuales (de accidentes personales viajeros, póliza flotante todo riesgo y desgravamen hipotecario de la cartera del ex – BBA) e inclusiones al seguro por compra de activos, correspondientes al contrato con la asociación accidental Seguros Illimani S.A. y Seguros Provida S.A. el mismo que finalizó el 22 de octubre de 2013.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-55 de fecha 13 de noviembre de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-396 de fecha 15 de noviembre de 2013, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs151.735,95 (Ciento Cincuenta y Un Mil, Setecientos Treinta y Cinco, 95/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos		
00	F-02	04	02	582.110	Primas de Seguros Pagadas por Anticipado	-151.735,95
Total						-151.735,95
				A:		
3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos		
00	F-02	04	03	225.000	Seguros	151.735,95
Total						151.735,95

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

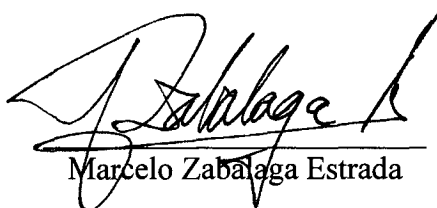


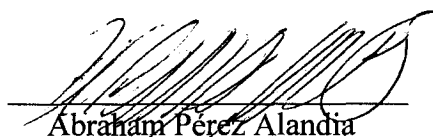
Banco Central de Bolivia
Directoria

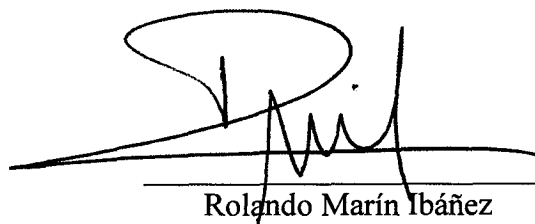
//4. R.D. N° 160/2013

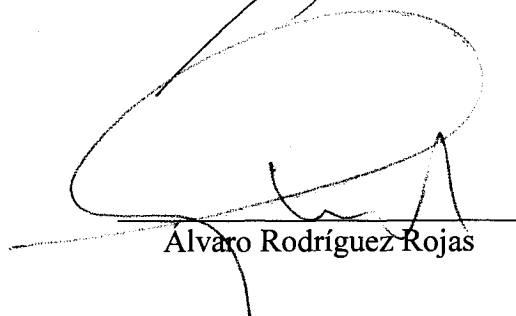
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

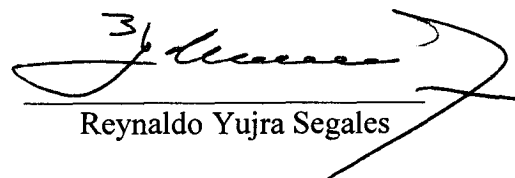
La Paz, 19 de noviembre de 2013


Marcelo Zabala Estrada


Abraham Pérez Alandia


Rolando Marín Ibáñez


Alvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales